

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Alsasua.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.399)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles del Doctor Urquiola, Espinar Francolí y Carlos Domingo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.400)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, apro-

bar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en el camino Viejo de Villaverde, entre la calle de Marcelo Usera y la factoría de "Barreiros".

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.401)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Luis Mitjans.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.402)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles de Servando Batanero, Carlos Hernández y Lago Constanza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.403)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y complementarios en las calles de Soria y Santocildes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.404)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición y suministro de 95 capotes de paño azul para policías y 128 uniformes de estambre azul para policías.

Tipo: 593.525 pesetas.

Plazos: Tres meses naturales para la entrega del vestuario y el mismo plazo de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones

de suministro, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 11.870 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición y suministro de 95 capotes de paño azul y 128 uniformes de estambre azul para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.412)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de las calles Empedrada, Saturno y T. Tipo: 2.560.206,66 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 43.403 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de las calles Empedrada, Saturno y T, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material la-

boral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.413)

Objeto: Subasta de obras de construcción de 2.181 columbarios en el ángulo Sur-Oeste del muro de cerramiento de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Tipo: 2.789.180,90 pesetas.

Plazos: Ocho meses y medio para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 46.838 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de 2.181 columbarios en el ángulo Sur-Oeste del muro de cerramiento de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.414)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión plenaria de 28 de junio pasado, acordó suspender por el plazo de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el Sector de Barajas, comprendido dentro de los siguientes límites:

Confluencia de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro con el camino de servicio límite de los terrenos del Aeropuerto; el camino anteriormente citado; línea de ferrocarril hasta su confluencia con la zona de Industria Especial y zona forestal, que figuran en el plano general; línea de separación entre la Zona de Industria Especial y zona forestal anteriormente señalada; carretera de Ajalvir; límite de la Ordenación vigente del Plan de Barajas, que coincide con la carretera de nuevo trazado y que, al mismo tiempo, es la separación con la zona forestal existente en el Plan general, y carretera de Ajalvir a Vicálvaro, hasta el punto de arranque de los límites reseñados anterior-

mente, conforme se señala en los planos que figuran en el expediente.

El expediente a que se refiere el presente anuncio estará expuesto, para general conocimiento, en el Negociado de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.415)

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su sesión plenaria de 28 de junio pasado, ha tomado el acuerdo de suspender por plazo de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el casco antiguo de Hortaleza, comprendido dentro de los siguientes límites:

Confluencia de la calle Noria con la del Mar de Aral; calle anteriormente citada, hasta su intersección con la de Alcobendas; calle de Alcobendas, en sus números pares, en una longitud, aproximada, de 50 metros; línea perpendicular a la anterior, con una longitud de 30 metros; prolongación de la línea del testero de las parcelas situadas en la calle Eras, hasta su confluencia con la citada calle; estero Norte, de terrenos del cuartel de la Guardia Civil; prolongación de este testero, hasta su intersección con el camino de los Almendrales; prolongación de esta línea, en una longitud de 25 metros; línea de testeros de las parcelas situadas en el camino de los Almendrales, hasta su confluencia con el camino de las Cárcabas; línea de testeros de parcelas situadas con fachada a la calle del Mar de Omán y su prolongación, hasta la plaza de la Iglesia; límite Sur de dicha plaza; calle del Mar de Bering, hasta su intersección con la calle del Mar del Japón; calle del Mar Báltico, hasta su confluencia con la calle de la Liberación; calle de la Liberación, hasta su intersección con el camino del Quinto; línea en sentido Este-Oeste, en una longitud de 100 metros, aproximadamente; línea en sentido Sur-Norte, paralela a la calle Paula de la Vega, separada de ésta en una distancia de 40 metros, hasta su intersección con la de Rogelio Muñoz; calle Madrid, hasta su confluencia con la del Mar Caspio; calle del Mar de las Antillas, hasta su intersección con la del Mar Negro; calle anteriormente citada, hasta su confluencia con la de Noria, y calle de la Noria, hasta el punto de arranque de los límites reseñados anteriormente, conforme se señala en los planos que figuran en el expediente.

El mencionado acuerdo será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y el expediente estará expuesto en el Negociado de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Barceló, 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN.

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.416)

Gerencia Municipal de Urbanismo

SUBASTAS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 12 de junio de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela núm. 112 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.417)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 12 de junio de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela núm. 111 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.418)

Recaudación Ejecutiva Municipal.—Cuarta Zona.—Joaquín García Morato, 139

Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador ejecutivo municipal de las Zonas cuarta y décimosegunda de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Oficina contra don Miguel Funez García, deudor a la Hacienda Municipal en el arbitrio sobre Radicación, se ha dictado con fecha 5 de julio actual la siguiente

"Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos embargados a don Miguel Funez García, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 29 de julio actual, a las diez horas, en el local de esta Recaudación, calle de Joaquín García Morato, núm. 139, piso primero, núm. 1, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas."

Bienes que se subastan

(Lote único)

Los derechos de traspaso y a traspasar del local dedicado a fábrica de camas, sito en la calle del Olivar, núm. 24, los cuales han sido tasados pericialmente en la suma de un millón de pesetas.

El importe de los débitos, más recargos de apremio y costas presupuestadas, asciende a 15.444,80 pesetas.

Condiciones de la subasta

El deudor o sus causahabientes pueden liberar los bienes trabados en cualquier momento anterior al de la adjudicación, abonando el principal adeudado más recargos de apremio y costas.

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la adjudicación, y si transcurrido dicho plazo lo hubiera efectuado, perderá el importe del depósito constituido, que será ingresado en Arcas Municipales con aplicación a Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto.

De acuerdo con el artículo 32, apartado segundo, de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, la persona que resulte adjudicataria contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de igual clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Según el artículo 33 del mismo texto legal, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que el arrendador puede utilizar para ejercer el derecho de tanteo.

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del citado artículo 32, al adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura, notificando después en plazo legal, al arrendador, los datos precisos para que pueda utilizar el derecho de retracto, conforme al artículo 36 de la misma Ley.

A fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el rematante tendrá en su poder los porcentajes que dicho artículo determina para su entrega al arrendador a la firma del contrato de inquilinato, siendo a su cargo esta participación si el remate lo fuera por el importe de los débitos, recargos y costas, en cuyo caso también serían a su cargo los gastos de extensión de escritura y demás que se originaran.

El aumento de renta a que se refiere el artículo 99, de acuerdo con el artículo 42, deberá ser aceptado por el adjudicatario.

El local cuyos derechos de traspaso y a traspasar se subastan podrá ser visitado por quienes lo deseen los días laborables, en horas de trabajo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Recaudador ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—30.567)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Martínez González, María del Carmen Cubas Márquez, Concepción Gómez Díaz, María del Carmen Merino Godoy y María José Zamora Saracho, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—5.442)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Pantanos y Canales, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 10, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto del 7.º depósito de aguas del Gran San Blas", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente, y antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1968.—El Delegado, José María Sánchez-Ventura.

(G. C.—4.041)

(O.—74.411)

Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Vía del Abroñigal. Calzadas de servicio (tramo O'Don-

nell-Puente de los Tres Ojos). Colectores (tramo O'Donnell-río Manzanares), esta Jefatura ha señalado el día 12 de julio de 1968, a las once y media de la mañana, en el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietarios

- 24.—Don Gabriel Hernández Plá y otros.
 - 25.—Don Gabriel Hernández Plá y otros.
 - 26.—Don Gabriel Hernández Plá y otros.
- (G. C.—4.044) (I.—2.771)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de mayo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Peletería y prendas confeccionadas con piel, de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo por las actividades de las propias de la actividad de venta al por menor de prendas confeccionadas con pieles finas de importación, nacionales o de imitación, durante el año 1968, con la mención M-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta de prendas confeccionadas en pieles finas. — Artículo: 28 a).—Base tributaria: 125.223.000 pesetas.—Tipo: 20 por 100.—Cuota: Pesetas 25.044.600.

Hechos impositivos: Las mismas, confeccionadas en pieles corrientes y de imitación. Artículo: 28 b).—Base tributaria: Pesetas 60.000.000.—Tipo: 6 por 100.—Cuota: Pesetas 3.600.000.

Total base tributaria: 185.223.000 pesetas.—Total cuota: 28.644.600 pesetas.

NOTA.—Si durante la vigencia del Convenio se altera el tipo impositivo, la Comisión Mixta volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota resultante, consecuencia de la expresa modificación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en veintiocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Se determinará el volumen de operaciones respectivo, tomando como antecedentes, entre otros, las directrices siguientes: Volumen de ventas estimadas, teniendo en cuenta la clase de artículos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 2 de noviembre y 20 de diciembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redis-

tribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1968. — P. D., Manuel Aguilar Hardisson. (G. C.—4.050)

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

EXPROPIACION FORZOSA por el procedimiento de urgencia, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de presa de embalse de "La Jarosa", conducción La Jarosa-Villalba y ramales y depósitos del grupo Centro-Oeste del Plan de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la Sierra de Guadarrama.

Con fechas 11 de febrero de 1966, 8 de junio de 1966 y 29 de agosto de 1967, se aprobaron definitivamente los proyectos de presa de embalse de "La Jarosa", conducción La Jarosa-Villalba, ramales y depósitos del grupo Centro-Oeste del Plan de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por estar incluidos los proyectos indicados en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado por esta Confederación el día 23 de julio de 1968, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan:

Propietario.—Polígono.—Parcela.—Superficie expropiada.—Cultivo

Juana Fernández Hernán-Gómez.—20. 5b.—0,0400.—Erial.

Josefa Sanz.—19.—23.—1,3800.—Erial, ruinas.

Ayuntamiento.—14.—58-59.—0,0150. Prado, riego.

Quintín Domínguez.—13.—53.—0,0200. Prado, riego.

Manuel Molina Campuzano.—12.—38. 0,3100.—Erial.

Ayuntamiento.—28.—8.—0,4300.—Monte pinar.

Por este acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Guadarrama en la fecha y hora que se indican, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios de un derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales o por un Notario, con gastos a su costa.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.

(G. C.—4.043) (I.—2.770)

Servicio Nacional de Cereales

(Dirección General)

CONCURSO-SUBASTA para la ejecución por contrata de las obras de construcción de 14 silos para cereales, dos ampliaciones de silos y cuatro Centros de Selección de Semillas, situados en diversas localidades.

1.º—Objeto, tipo y garantía provisional exigida.

El Servicio Nacional de Cereales saca a concurso-subasta la ejecución por contrata de las obras de construcción de los

silos de Vélez Rubio (Almería); Cabeza de Buey, La Puebla de Alcocer, Valencia de las Torres y Villanueva del Fresno (Badajoz); Madroñera y Monroy (Cáceres); Saelices (Cuenca); Jumilla (Murcia); Montblanch y Santa Coloma de Queralt (Tarragona); Gálvez, Lillo y Urda (Tole-

do); de las ampliaciones de los silos de Olivenza (Badajoz) y Sepúlveda (Segovia) y de los Centros de Selección de Ciudad Real, Tarancón (Cuenca), Ecija (Sevilla) y Talavera de la Reina (Toledo), cuyas capacidades, presupuestos de contrata y fianzas provisionales son las siguientes:

Capacidad Tm.	Presupuesto de contrata Ptas.	Fianza provisional Ptas.	
Silo de Vélez Rubio	1.500	4.888.806	98.000
Silo de Cabeza de Buey	3.350	6.727.952	135.000
Silo de La Puebla de Alcocer	2.400	6.079.264	121.000
Silo de Valencia de las Torres	2.400	6.304.546	126.000
Silo de Villanueva del Fresno	2.000	5.430.217	108.000
Silo de Madroñera	2.000	5.496.946	110.000
Silo de Monroy	1.500	4.816.208	96.000
Silo de Saelices	4.700	10.226.901	205.000
Silo de Jumilla	1.500	4.926.670	98.000
Silo de Montblanch	1.500	4.439.294	89.000
Silo de Santa Coloma de Queralt	2.000	4.993.298	100.000
Silo de Gálvez	1.500	4.569.310	91.000
Silo de Lillo	2.400	5.871.135	117.000
Silo de Urda	2.400	5.788.572	116.000
Silo de Olivenza (ampliación)	2.300	3.728.179	75.000
Silo de Sepúlveda (ampliación)	3.750	7.540.498	150.000
Centro Selección Ciudad Real	—	10.300.473	206.000
Centro Selección Tarancón	—	10.370.836	207.000
Centro Selección Ecija	—	10.997.958	220.000
Centro Selección Talavera de la Reina	—	10.300.473	206.000

La garantía provisional exigida para acudir al presente concurso-subasta habrá de constituirse, por los importes reseñados, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido, a dichos efectos, el afianzamiento mediante aval formalizado en los términos que se previenen en la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18 del mismo mes), acreditada su toma de razón en la Caja General de Depósitos.

2.º—Plazo de ejecución y fecha para su iniciación.

El plazo de entrega de cada una de las obras concursadas no será superior a catorce meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación, debiendo iniciarse dichas obras dentro de los quince días siguientes de la misma fecha.

3.º—Oficinas o dependencias de la Administración donde estén de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas administrativas, particulares y demás elementos.

Los pliegos de condiciones particulares y las generales facultativas y económico-jurídicas, proyectos y demás antecedentes, estarán a disposición de los señores licitadores en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, 8 y 10), Madrid, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

4.º—Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en el concurso-subasta.

Los licitadores habrán de hallarse clasificados provisionalmente en el grupo C) (edificaciones y urbanizaciones) de los comprendidos en el artículo 3.º del Decreto 838/66, de 24 de marzo, cuando el presupuesto de ejecución de las obras sea superior a cinco millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967, o, en su caso, presentar la declaración prevista en el artículo 97 del Reglamento general de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre.

5.º—Plazo y lugares para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se podrán referir a obras aisladas o agrupadas en su totalidad, no admitiéndose proposiciones conjuntas que no sean de las veinte obras que se concursan.

Se admitirán las citadas proposiciones durante el horario oficial de oficina de la mañana y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día que finalice dicho plazo.

6.º—Modelo de proposición o referencia al mismo.

Dichas proposiciones deberán formularse según modelo que se acompaña, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, 8 y 10, Madrid), presentadas en el Registro de dichas Oficinas Centrales, haciendo constar en los sobres el motivo del presente concurso-subasta.

7.º—Lugar y hora de licitación.

La apertura de pliegos presentados, tendrá lugar en la fecha y hora que se indiquen en el tablón de anuncios de la Dirección General de este Organismo, en el salón de actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales, situadas en esta capital, en la calle y números mencionados, ante la mesa designada al efecto.

La documentación que se presente a este concurso-subasta, deberá estar reintegrada de conformidad con lo que se establece en la vigente ley del Timbre.

8.º—Documentos que deben presentar los licitadores.

En el sobre primero, de los determinados en el pliego de condiciones particulares, deberá incluirse certificación acreditativa de haber ejecutado, a satisfacción, obras de análoga naturaleza y cuantía, o de reunir aptitudes técnicas y económicas para la ejecución de las obras a que se refiere el concurso-subasta.

El segundo sobre deberá contener los documentos siguientes:

a) Certificado expedido por la Junta de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial del mismo, acreditativo de la clasificación provisional del licitador, cuando el presupuesto de ejecución de las obras sea superior a cinco millones de pesetas.

b) Primera copia de la escritura pública correspondiente o testimonio notarial de la misma, que acredite la personalidad del firmante de la proposición, cuando éste actúe en nombre y representación de otra persona individual.

c) Cuando se trate de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto de 13 de mayo de 1955, documento que justifique su existencia legal, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar igualmente legitimadas las firmas estampadas en las certificaciones correspondientes.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales e impuestos correspondientes.

e) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

f) Resguardo justificativo de haber constituido la correspondiente fianza provisional.

En el tercer sobre de los citados, habrá de presentarse la propuesta económica, ajustada, según se dice, al modelo que se acompaña.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de julio de 1968, por el Servicio Nacional de Cereales, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso-subasta a que se refiere, para la adjudicación de las obras de los silos (ampliaciones de los silos o Centros de Selección de Semillas) de, hace constar que dispone de todos los materiales o elementos necesarios para dichas obras (u obra), comprometiéndose a realizarla(s) por un importe de pesetas, que supone una baja del por ciento (en el caso de ser varias obras, deben consignarse, por separado, los datos de cada una de ellas) sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto (o proyectos), que declara conocer, y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)
(G. C.—4.035) (O.—74.405)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Angel Guerrero de Zulueta, en nombre y representación de "Peñalagos, Sociedad Anónima", con domicilio en Serrano, 28, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 19,11 litros por segundo de agua del río Tajo (Entrepeñas), en término municipal de Pareja (Guadalajara), con destino al abastecimiento de agua de la urbanización "Peñalagos", y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo, Cáceres y Guadalajara, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Pareja (Guadalajara) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (A.—33-Ma.).

NOTA-EXTRACTO

* Las obras consisten en la construcción de una toma de agua, móvil, en un chasis sobre ruedas neumáticas, instalando un grupo electrobomba de 15 CV. de potencia.

La impulsión de las aguas se efectuará mediante dos tramos: una parte móvil que eleva el agua desde el embalse a un depósito auxiliar de 60 m³ de capacidad, donde se instalará un equipo de depuración, y otra impulsión fija que elevará las aguas con dos grupos electrobomba de 30 CV. cada uno, desde el depósito auxiliar antes citado hasta un depósito de regulación de 350 m³ de capacidad.

La distribución de las aguas se efectuará por una red principal en circuito cerrado, con tubería de fibrocemento de 80 mm. de diámetro y otra red secundaria que permite dominar el total de la urbanización. La red principal se podrá abastecer bien directamente del depósito regulador o de la impulsión fija.

El saneamiento de la urbanización se proyecta mediante instalación de fosas sépticas tipo OMS en cada parcela o pequeños núcleos, a las que se añadirá un filtro para depuración biológica en la zona de 100 metros de ancho, a partir de la línea de máximo embalse.

No se incluyen tarifas de explotación, dado que ésta se efectuará por administración en régimen de comunidad.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad de la Urbanización "Peñalagos, S. A." y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—4.036) (O.—74.406)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Hago saber:

Habiendo sufrido reformas el proyecto técnico de las obras de pavimentación correspondientes a las vías municipales de la calle de la Arboleda y plaza de los Mártires, con una nueva ampliación de obras de la misma clase en la calzada auxiliar que une las calles de la Arboleda y Mártires, el Ayuntamiento, en sesión de Pleno del 10 de junio último, acordó anular el antiguo expediente de imposición de Contribuciones Especiales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 183, de fecha 3 de agosto de 1967, y aprobar, en sustitución de aquél, el nuevo incoado que se ajusta en el reparto contributivo a las nuevas afectaciones, que por los beneficios derivados de las obras corresponden a las distintas propiedades de las fincas urbanas sitas en las vías de referencia.

Quedando expuesto al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento el expediente aprobado en esta sesión de 10 de junio próximo pasado, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones que los interesados, propietarios de las fincas afectadas, estimen pertinentes.

Bien entendido que dichas reclamaciones deberán hacerse en escrito dirigido a la Alcaldía y durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 38 del citado Cuerpo legal.

Getafe, 3 de julio de 1968. — El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—4.062) (O.—74.432)

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Hago saber:

En cumplimiento del acuerdo de la sesión de Pleno del ilustrísimo Ayuntamiento de 10 de junio último, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de pavimentación de las vías municipales: calle de la Arboleda, plaza de los Mártires y calzada auxiliar que une las calles de las denominaciones anteriores, para que acudan al Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de cuando se cumplan quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de constituir la asamblea de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que requiere el art. 465 de la ley de Régimen Local, como consecuencia de las obras de pavimentación correspondientes a las vías municipales antes mencionadas.

Debiéndose iniciar la constitución de la asamblea mediante la formación de la mesa provisional, con tres miembros de los asistentes y entre los de mayor edad, para ocuparse a continuación del siguiente orden del día:

- 1.º Designación de Delegados.
- 2.º Redacción de los Estatutos.

Advirtiéndose que, sea cualquiera el número de asistentes, se constituirá la expresada Asociación Administrativa, y que en el caso de que no acudiese ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del ar-

tículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Getafe, 3 de julio de 1968. — El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—4.063) (O.—74.433)

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Hago saber:

Que habiéndose padecido error en el anuncio que sobre Contribuciones Especiales, impuestas por las obras de pavimentación realizadas en la calle y plaza de Gálvez, de esta población, apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, de fecha 27 de mayo último, he resuelto su anulación y sustitución, a todos los efectos, por el siguiente:

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de Contribuciones Especiales que la Ilma. Corporación de mi Presidencia acordó imponer en sesión de 3 de abril próximo pasado por las obras de pavimentación y defensa realizadas en la calle y plaza de Gálvez, queda expuesto al público, con los documentos a que se refiere el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante dicho período y los ocho días siguientes, formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Advirtiéndose que el cómputo de los expresados plazos se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del precitado Cuerpo legal.

Getafe, 3 de julio de 1968. — El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—4.064) (O.—74.434)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 428 al 433 de 1968, a instancia de Antonio Benaiges Bermejo y otros, contra la empresa "Industrias de la Madera" y otros, en reclamación de cantidad, se cita a los demandados Juan Sanz y otros, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que comparezcan en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27, el día 19 del presente mes de julio, a las doce quince horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, y prestar confesión judicial, previéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada y que de no comparecer sin causa justa podrán ser tenidos por confesos sobre los hechos de la demanda, de la que tiene copia a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Madrid, a 1 de julio de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.673)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan de Dios Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 136 de 1968, contra excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre percepción de haberes y emolumentos por el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1968.—El Se-

cretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.749)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Carmen Cadavid Huerta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre pensión que como jubilación ha de cobrar don Ricardo Huerta Moral.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.750)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Moreno Hermoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150 de 1968, contra acuerdo excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en relación a expediente contradictorio de ruina finca número 18, calle Ferrocarril, con vuelta a Pasajes y Villarejo de Salvanés.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.751)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Sorli Sanjuán, hoy contra los cónyuges don José García Rodríguez del Campo y doña María Antonia Huerta Esteve, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días, la finca siguiente:

En Madrid.—Narciso Serra, número doce, finca treinta y cuatro de la escritura de división, única de la demanda. Cuarto octavo letra C, que se compone de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, baño aseo, despensa y cocina; tiene además dos armarios empotrados. Mide una superficie de ciento seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales cuatro metros noventa y cinco decímetros se destinan a terraza, siete metros cuarenta decímetros a balcón y tres metros cincuenta y siete decímetros a terraza-cocina; y linda: a la derecha, entrando, patio mancomunado derecha y medianería de la casa número diez de la calle de Narciso Serra; a la izquierda, con el cuarto letra A; al fondo, fachada posterior, y al frente, caja de escalera y acceso a viviendas. Le corresponde un coeficiente de dos enteros cincuenta centésimas en los elementos comunes del edificio. Inscrita la distribución de hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo quinientos ochenta y cinco, libro quinientos ochenta y cinco, folio doscientos cuarenta y seis, finca dieciséis mil novecientos veintiuno, inscripción segunda. Esta finca quedó respondiendo de sesenta mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de doce mil pesetas para costas y gastos. Al capital de que responde esta finca le corresponde satisfacer un semestre pactado en la estipulación sexta de la referida escritura de división, de dos mil ciento noventa y una pesetas con nueve céntimos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de ciento veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada, que es el fijado en la escritura de préstamo base de autos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—51.990)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Auto Financiera, S. A.", contra don Manuel González Rodríguez, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Una furgoneta, marca "Citroën", de 2 HP, matrícula M-421.837, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta, marca "Citroën", de 2 HP, matrícula M-421.838, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Carlos de la Vega Benayas.

(A.—51.907)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan, a instancia de don Fernando Ozalla Vázquez, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra doña María del Amor Rodríguez Rey y don José Manuel Fernández Marcote, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de veinticinco mil pesetas, en que han sido valorados, los bienes embargados a la ejecutada doña María del Amor Rodríguez Rey y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día treinta de julio próximo y hora de las doce

de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico eléctrico, marca "Siemens", mediano, blanco.

Un aparato de televisión, marca "Marconi", de 23 pulgadas, pantalla negra, modelo TM-232, con U.H.F.

Un tocadiscos, marca "Philips", con radio, tipo consola.

Una lavadora, marca "Hoover", pequeño.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skay beige, con almohadones amarillos de terciopelo.

Un bagueño de madera de pino, con tres cajones y tres puertas, estilo castellano.

Un mueble-librería, de tres entrepaños y dos puertas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del referido tipo.

Y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Carlos de la Vega Benayas.

(A.—51.794)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía señalados con el número cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de "Jahor, S. A.", representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra "Construcciones Castelló, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de "Jahor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado señor Gil Robles, en reclamación, digo, contra "Construcciones Castelló, S. A.", la que no ha comparecido, por lo que fué declarada en rebeldía y ha estado representada en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de "Jahor, S. A.", en todas sus partes, debo condenar y condeno a la Empresa "Construcciones Castelló, S. A." a que satisfaga al demandante la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, y costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, "Construcciones Castelló, S. A.", le será notificada por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña Remiro.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Construcciones Castelló, S. A.", extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—51.880)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por el presente, que se expide por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Angel Rubio Alvarez, contra don Alberto Obadia Hatchei, se ha acordado citar al referido señor Obadia Hatchei por segunda vez y con el oportuno apercibimiento, a fin de que el día trece de los corrientes, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar la confesión judicial acordada, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en las posiciones que se le formulen si no comparece ni alega justa causa que se lo impida.

Y para que sirva de citación en forma a don Alberto Obadia Hatchei, a los fines y con el apercibimiento acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.996)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", contra don Francisco Sastre Santos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles y derechos embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en las tasaciones periciales emitidas en autos, siguientes:

Primer lote

Un tresillo tamaño pequeño, de dos cuerpos, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en pana color gris listado.

Un aparato de luz, de seis brazos, de metal.

Una máquina de coser, de mueble, marca "Sigma", con gavetas.

Una cocina, marca "Far", de gas, con cuatro mandos, modelo "Alteza".

Un aparato calentador de agua, a gas, marca "Daniels", pequeño.

Un armario de cocina, dos cuerpos, cuatro puertas, dos cajones, esmaltado.

Otro armario de dos cajones y dos puertas y piedra de mármol.

Segundo lote

Una registradora, marca "Cober", marcando hasta novecientos noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

Un medidor de aceite, para un litro, marca "Nerbi", modelo 8.

Una balanza, marca "Berkel", para 5 kilogramos.

Otra, marca "Toledo", para 3 kilogramos.

Diferentes artículos de ultramarinos y chacinería.

Tercer lote

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Villamil, número treinta y cinco, dedicado a ultramarinos y chacinería.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los bienes muebles existentes en Apodaca, número diez; el segundo las mercaderías del establecimiento de Villamil, número treinta y cinco, y el tercero los derechos de traspaso de dicho establecimiento.

Que servirá de tipo en cuanto al primer lote, el de siete mil quinientas setenta y cinco pesetas; para el segundo, treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas,

y para el tercero, noventa y siete mil quinientas pesetas, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso no se aprobará el remate hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasario, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que se viene ejerciendo por el ejecutado.

Y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo, si quiere convenirle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—51.888)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Luz de Ojeda y Brooke y don Guy Eiseley, contra don Adolfo José Blin de Bourdon y Navarro de Palencia, hoy sus herederos, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por hechas a sus efectos las manifestaciones que el mismo contiene, y, como se solicita y dispone la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, antes de acordar en orden a lo que se solicita en el suplico del escrito inicial de este procedimiento, requiérase a los posibles e ignorados herederos de don Adolfo José Blin de Bourdon y Navarro de Palencia en el domicilio fijado en la escritura de hipoteca, piso sexto de la casa número veintitres de la calle de Eduardo Dato, de esta capital, que es la finca hipotecada y, además, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de diez días satisfagan a los actores doña Luz de Ojeda y Brooke y don Guy Eiseley la suma de un millón de pesetas, importe del préstamo reclamado, con más los intereses, gastos y costas que se reclaman en este procedimiento, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican; entréguese al Procurador señor Reynolds de Miguel el edicto para su publicación en el periódico oficial acordado, debiendo presentar ejemplar del mismo en que aparezca inserto. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — Guelbenzu. — Ante mí, Cesáreo Eire. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles e ignorados herederos de don Adolfo José Blin de Bourdon y Navarro de Palencia, requiriéndoles a la vez a los fines, por el término y con el apercibimiento que expresa la providencia inserta, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Cesáreo Eire. (Rubricado.)

(A.—51.881)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que con el número sesenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, por doña Ofelia y doña Elena Quesada Pérez, asistidas de sus esposos y representadas por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra "Les Boutiques de Luxe, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Málaga, número seis, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera y término de ocho días, lo siguiente:

- Una máquina multicopista, marca "Rey Rotary", D.490, de "Printex, S. A."
 - Cinco máquinas de escribir, eléctricas, marca "Smith Corona", S. C. M. 250.
 - Dos máquinas de calcular, eléctricas, marca "Everest".
 - Una máquina, "Telex Lorenz".
 - Una máquina fotocopidora, marca "Duple Record".
 - Una máquina de escribir, marca "Friden-Flewowiter".
- Dichas máquinas se encuentran depositadas en poder de don Juan Ferré, representante legal de dicha entidad demandada, con domicilio en calle de Málaga, número seis.

Salen a la venta en la suma de ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresados bienes muebles salen a subasta por segunda vez en un solo lote y en la suma anteriormente expresada, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Teruel.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—51.953)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, de fecha veintiocho del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Luis García Moreton, que gira con el nombre comercial de "El Mueblista de París" y "Atimueble", con oficina en Doctor Esquerdo, número ocho, con sucursales en el número veintinueve de dicha calle y almacenes sitos en la calle de Sierra Toledana, número veinticuatro, y Grandeza de España, número, digo, Grandeza Española, número cuarenta y dos, y una fábrica situada en San Fernando de Henares, kilómetro 16,500 de la carretera de Madrid a Barcelona, de esta capital, ha sido aprobado el convenio presentado por el suspenso.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.896)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Antonio López Torres, representado por el Procurador don Francisco Gasco Gascón, contra don Emilio Martín Martín, sobre reclamación de doscientas cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la cuarta parte indivisa o participación del veinticinco por ciento de los terrenos en que se cuenta enclavada la denominada "Granja de los Militares", de la que es propietario el deudor, cuya descripción registral es como sigue:

Una cuarta parte indivisa de una finca rústica, huerta en Vicálvaro, hoy Madrid, al sitio denominado "Arroyo Chichi", de caber seis fanegas, ocho celemines y veinticuatro estadales de primera clase, o sean dos hectáreas, cuatro áreas y veintitrés centiáreas. Linda: Oriente, con vereda que va a la huerta por el "Arroyo Chichi"; Poniente, con vereda que va a Ambrós, por las "Cuevas Antiguas", y al Norte, finca de don Eduardo Verdes; al Mediodía, con tierras de las "Parras", de la Marquesa de Sargada. Dentro de la superficie indicada existe una casa de planta baja para vivienda, con una extensión de ochenta metros cuadrados y un pozo con motor de 3,5 HP para riego de la finca y un depósito de agua.

Es en el Registro de la Propiedad número ocho la finca número dos mil doscientos diecisiete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la cuarta parte de la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—51.882)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Pascual Peláez, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Juan Luis González Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, y que son los siguientes:

- Una mesa de un solo pie, tipo velador, de alabastro.
- Una virgen tallada en colquillo de morsa.
- Una virgen roja, tallada.
- Dos relojes de pared, de pesas, tipo alemán.
- Un juego de café, de porcelana de Limoges.

Y para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día siete de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil ciento setenta y cinco pesetas, en que han sido valorados pericialmente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en Gambo, número tres (Benidorm).

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.951)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don José Cánovas Martos, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor señor Cánovas, consistentes en los siguientes:

En un automóvil, marca "Renault", Gordini, número de motor 39.938, chasis número 7.026.029, matrícula de Barcelona.

Tasado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del precio que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.891)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que

en este Juzgado y bajo el número setenta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de don Jesús Toledano Cañamaque, contra don Anastasio Gonzalo Gómez y doña María Campillo Culebras, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, los siguientes bienes:

Piso tercero izquierda, bloque L1 de la Ciudad del Pino. Tiene una superficie total de noventa y siete metros cuadrados. Consta de hall, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: por su frente, con escalera de la finca; por la derecha, entrando, con la carretera de Fuencarral a la Playa de Madrid; por la izquierda, con jardín del bloque, y por el fondo, con el mismo jardín. Cuota: un entero cuarenta centésimas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día catorce del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de seiscientos ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro estará de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Reyes Monterreal.

(A.—51.952)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Martínez Arenas, en nombre y representación de "Potencia, S. A., Compañía Financiera de Comercio e Inversiones", contra doña Rosa María López de Haro Vargas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y nueva primera subasta en quiebra, los bienes embargados a dicha demandada, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Simca 1.000 G. L.", número de motor 5555024, número de bastidor 121129, matrícula M-543.594, pintado en color blanco fontey y tapizado en skay.

Para dicho acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, en que dicho vehículo ha sido tasado pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que el vehículo que se subasta se encuentra sito en el garaje de la calle de Concha Espina, número setenta y uno, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Reyes Monterreal.

(A.—51.954)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción", que goza de los beneficios de pobreza, contra "Sánchez Carrión, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una máquina pala excavadora, de origen inglés, marca "Carter Bambino". Esta unidad puede utilizarse indistintamente para trabajar con sistema de orugas o bien con su equipo para desplazamiento de ruedas neumáticas, cuya adaptación se hace con suma facilidad, incluso en el mismo lugar de trabajo. Va accionada por motor "Diesel Armstrong Sideley", con potencia de catorce a veintidós HP., refrigeración por aire con cilindros gemelos. Dispone además de diferentes equipos de trabajo que la hacen utilísima en cualquier momento y que son los siguientes: pluma o cuchara frontal de desmonte, con capacidad de doscientos-doscientos cincuenta litros = cuchara retroexcavadora de igual capacidad. Equipo de cuchara descretadora para trabajar en horizontal de igual capacidad. Cuchara de mordazas de doscientos-doscientos veinte litros, soldada totalmente de acero. Equipo para adaptación de grúa con capacidad de una-tres toneladas, siendo su radio de giro en círculo completo de doscientos sesenta grados. Los movimientos de giro, cambio de radio y transmisión son completamente independientes. Peso para servicio de grúa, cinco toneladas. Peso para servicio de excavadora, seis toneladas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintinueve de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores la suma de cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera

La máquina que se subasta, según consta en la escritura de préstamo, se considera depositada en Madrid, calle de San Raimundo, número cuarenta y cinco. En la diligencia de embargo se manifestó que se encontraba en una obra en Valencia, y el domicilio que consta en autos de la empresa demandada es el de don Luis Fernández Pita, en Madrid, calle Francisco Silvela, cincuenta y tres.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Ma-

tías Malpica.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—51.930)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de don Justo Vera Conal, contra don Vicente Garro Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la tercera parte indivisa que corresponde al demandado sobre la finca siguiente:

Rústica.—Tierra cereal de cuarta, en término de Peguerinos, a los sitios de "Carretón", "Casar" y "Zorrera", polígono nueve, parcelas catorce y treinta y seis y polígono catorce, parcela cinco. De superficie, después de segregaciones, tres hectáreas, setenta y dos áreas y veintiséis centiáreas. Con anterioridad a dichas segregaciones lindaba: Norte, Vicente Garro Pérez; Sur y Este, camino de los Rajuelos, y Oeste, herederos de Eustaquio Soto. Tasación: doscientos cuatro mil novecientos ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, obrando en autos certificación de lo que de ellos resulta en el Registro de la Propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Olarte Egido.

(A.—51.978)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre de "Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros", contra don Clemente Rodríguez Jiménez, de Guecho (Vizcaya), sobre pago de mil novecientas cincuenta y seis pesetas, en los que por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca "Askar", número 7.203.

Una lavadora, marca "Garza".

Y doscientas corbatas.

Tasados en ocho mil quinientas pesetas, que se hallan depositados en poder del propio demandado, en su domicilio de Las Arenas, calle de las Mercedes, número diez, cuarto.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las diez horas, en la Sala au-

diencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—51.893)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal número 16 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia de juicio de faltas número 472 de 1967, seguido por daños a Víctor San Sotero López, contra Antonio Llorca Muñoz, en la cual se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de tasación y término de ocho días, la motocarro embargada a expresado Antonio Llorca Muñoz, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan de dicho juicio de faltas, y que a continuación se describe:

Motocarro, marca "Iso", M-290.170, pintada de azul, en estado regular de uso, que ha sido valorada por Perito en la cantidad de 7.500 pesetas y que se encuentra depositada en poder de don Florián Bejarano Lorenzo, mayor de edad, casado, ebamista, vecino de Madrid y con domicilio en Poblado Mínimo de Vallecas, bloque 5, puerta 97.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 29 de julio próximo y hora de las once.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo y rebaja del 25 por 100.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del objeto de la subasta.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.500)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.592/67, seguido en este Juzgado por escándalo, contra Román Domínguez Salinas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de abril de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José García Castillo y como denunciado Román Domínguez Salinas, circunstanciados en autos, por supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Román Domínguez Salinas a 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.) — Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciante don José García Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1968.

(B.—1.635)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.445 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Riojano Romero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 19 de abril de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Antonio Cantero Berjillo y como denunciado Antonio Riojano Romero, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Antonio Riojano Romero, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciante don Antonio Cantero Berjillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1968.

(B.—1.701)

En los autos de juicio de faltas número 359 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, a virtud de denuncia de Antolina Plaza Cuevas, contra Pilar Lafuente López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En Madrid, a 26 de abril de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Antolina Plaza Cuevas, y como denunciada Pilar Lafuente López, circunstanciadas en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Lafuente López a cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia a la condenada Pilar Lafuente López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1968.

(B.—1.702)

En los autos de juicio de faltas número 257 de 1968, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Simeón Jiménez Caballero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 26 de abril de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante la Guardia Civil, y como denunciado Simeón Jiménez Caballero, circunstanciado en autos, por supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simeón Jiménez Caballero a 25 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.) — Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Simeón Jiménez Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1968.

(B.—1.703)

En los autos de juicio de faltas número 385 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de María Carmen Fernández y

Fernando Martínez, contra Baldomero Peñas Romero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 1968.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María del Carmen Jiménez Varela y Fernando Martínez Pastor, y como denunciado Baldomero Peñas Romero, y en calidad de responsable civil subsidiario Baldomero Peñas García, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Baldomero Peñas Romero a 300 pesetas de multa, reprensión privada, que indemnice a María del Carmen Jiménez en 3.600 pesetas y a Fernando Martínez en 1.200 pesetas, y pago de las costas del juicio, retirada del carnet de conducir por un mes, declarando responsable civil a Baldomero Peñas García.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.) — Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Baldomero Peñas Romero y R. C. Baldomero Peñas García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1968.

(B.—1.832)

En el juicio de faltas núm. 248 de 1968, seguido en este Juzgado por embriaguez y escándalo, contra Fernando García Lozano, se ha practicado con fecha 6 de mayo de 1968 la siguiente tasación de costas:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; primer reconocimiento de Forense (tarifa quinta, núm. 3), 100,00; multa, 100,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegro según ley del Timbre, 60,00; póliza Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 25,00; disposición común 14 (diligencias), 10,00; disposición común cuarta, 60,00. Total, 620 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Fernando García Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(B.—1.833)

En el juicio de faltas núm. 1.265 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones, contra María Fuentes Preyezo y Remedios Sáez Fernández, se ha practicado con fecha 6 de mayo de 1968 la siguiente tasación de costas:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; primer reconocimiento de Forense (tarifa quinta, núm. 3), 100,00; segundo y sucesivos reconocimientos (tarifa quinta, núm. 3), 50,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30,00; reintegro según ley del Timbre, 150,00; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 50,00; disposición común cuarta, 30,00. Total, 545 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días a los condenados María Fuentes Preyezo y Remedios Sáez Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Ma-

adrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(B.—1.834)

En el juicio de faltas núm. 1.199 de 1967, seguido en este Juzgado por embriaguez y escándalo, contra Anatole Lilens Ztein, se ha practicado con fecha 6 de mayo de 1968 la siguiente tasación de costas:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200,00; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15,00; por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25,00; primer reconocimiento de Forense (tarifa quinta, núm. 3), 100,00; multa, 100,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegro según ley del Timbre, 72,00; Póliza Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 25,00; disposición común cuarta, 30,00. Total, 617,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Anatole Lilens Ztein, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(B.—1.835)

En el juicio de faltas núm. 1.531 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Carlos Pizarro Pedrajas y Gumersindo Pizarro Pedrajas, se ha practicado con fecha 6 de mayo de 1968 la siguiente tasación de costas:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15,00; primer reconocimiento forense (tarifa quinta, núm. 3), 100,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegro según ley del Timbre, 75,00; póliza Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 50,00; disposición común cuarta, 90,00. Total, 500,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Gumersindo Pizarro Pedrajas, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(B.—1.836)

En el juicio de faltas núm. 955 de 1967, seguido en este Juzgado por hurto, contra Miguel Rienda Lupiáñez, se ha practicado con fecha 6 de mayo de 1968 la siguiente tasación de costas:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15,00; multa, 1.800,00; ejecución, 30,00; reintegro, según ley del Timbre 75,00; póliza Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 25,00; disposición común cuarta, 30,00. Total, 2.095 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Miguel Rienda Lupiáñez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Ma-

adrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(B.—1.837)

En los autos de juicio de faltas número 113 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Manuel de Dios Pulgar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de mayo de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Manuel de Dios Pulgar, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel de Dios Pulgar a 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Manuel de Dios Pulgar, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1968.

(B.—1.840)

En los autos de juicio de faltas número 393 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de Clotilde García Martín, contra Vicente Albin Chica, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de mayo de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Clotilde García Martín, y como denunciado Vicente Albin Chica, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Albin Chica a cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Vicente Albin Chica, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1968.

(B.—1.841)

En los autos de juicio de faltas número 1.837, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Josefa Galán y otros, contra Enrique Saavedra y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de mayo de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Josefa Galán de Santos y Felicidad Saavedra Navarro, y como denunciados Enrique Saavedra Bengas y José Ocampos Fernández, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Saavedra Bengas y José Ocampos Fernández a cinco días de arresto a cada uno y, entre los dos y por parte iguales, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a Enrique Saavedra, Felisa Saavedra y Manuela Saavedra, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1968.

(B.—1.831)

En los autos de juicio de faltas número 291 de 1968, seguido en este Juzgado por estafa, contra Antonio Gutiérrez Díaz, a virtud de denuncia de Antonio Gordón García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de mayo de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Gabriel Gordón García, y como denunciado Antonio Gutiérrez Díaz, circunstanciados en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a estas actuaciones a Antonio Gutiérrez Díaz, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado Antonio Gutiérrez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1968.

(B.—1.936)

En los autos de juicio de faltas número 1.436 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, contra Angel Albares Vadillo, a virtud de denuncia de Antonio Madrid Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 7 de junio de 1968. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Antonio Madrid Martín, como perjudicado Santos Peinado Espinosa, como denunciado Angel Albares Vadillo y como responsable civil subsidiario Angel Luque Alonso, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Albares Vadillo a 200 pesetas de multa, reprensión privada, que indemnice a Antonio Madrid en 500 pesetas y a Santos Peinado en 500 pesetas, retirada del carnet de conducir por un mes y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Publicado en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma la sentencia a Angel Núñez Alonso, Angel Luque Alonso y Angel Albares Vadillo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1968.

(B.—2.335)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos